

RELACION DE PRUEBAS A PRESENTAR

1.- DOCUMENTACION CRUZADA ENTRE LAS PARTES Y RELACIONADA CON LA DENUNCIA DISPLINARIA PRESENTADA.-

Anexo No. 1- Fotocopia del memorial fechado 30 de mayo del 2012, mediante el cual el señor UMAÑA BLANCHE hace entrega de la documentación necesarias para proceder con el estudio de la misma y que está relacionada con: las negociaciones de los terrenos de Palermo celebradas por la sociedad CONCECAL S.A., antes CARIBEN PORT S.A., que ocasionaron la sanción tributario en su contra por el no pago de impuestos; contratos de promesa de venta del año 2008; relación de pagos hecha en el año 2008. (4 folios útiles).

Anexo No. 2- Fotocopia del memorial de fecha 01 de junio del 2012, mediante el cual el señor UMAÑA BLANCHE hace entrega de otra documentación para su estudio y análisis, relacionada con las negociaciones de Palermo y con la sanción tributaria impuesta por la DIAN. (2 folios útiles).

Anexo No. 3.- Fotocopia del poder especial dado a los doctores MERCADO GONZALEZ y PAEZ VALENCIA por parte del señor UMAÑA BLANCHE, para efectuar acercamiento y conciliación negociaciones parcelas Sitionuevo, de fecha 01 de junio del 2012. (2 folios útiles).

Anexo No. 4.- Fotocopia del memorial de fecha 20 de junio del 2012, mediante el cual el señor UMAÑA BLANCHE hace entrega de una serie de correos electrónicos surtidos y entrega fotocopia del expediente que le fue remitido por el Secretario de la Notaría de Sitionuevo. (6 folios útiles).

Anexo No. 5.- Fotocopia de las facturas de venta expedidas por la Cámara de Comercio, por concepto de expedición certificados de existencia y representación de las sociedades CARBIEN PORT S.A., SOCIEDAD PORTUARIA PACIFIC PORT S.A., INVERSIONES MAKKA S.A., COMPAÑÍA COLOMBIANA CENTRAL DE CARBON, COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES & CIA, COLMINAS S.A.. (5 folios útiles).

Anexo No. 6.- Cuadro de la relación de impuestos de renta y complementarios del señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, elaborados por la doctora PAEZ VALENCIA, con el fin de efectuar el análisis del mismo y relacionada con la sanción tributaria impuesta al señor UMAÑA. (1 folio útil).

Anexo No. 7.- Cuadro de la relación de flujo de dineros durante la negociación mediante transferencia a favor del señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE durante los años 2004 Y 2008, como consecuencia de las negociación realizadas sobre las parcela de la zona de PALERMO, que

Ocasionaron la sanción tributaria y las denuncias penales en su contra vs reportes DIAN y Revisor Fiscal compañías.(1 folio útil).

Anexo No. 8.- Fotocopia del extracto No. 73339883 de la cuenta de ahorros del señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE del Banco de Bogotá, en donde consta la transferencia de la suma de \$490.000.000.00 moneda legal, y el giro de los cheques para el pago de las promesas de compraventa de las parcelas de Palermo - Sitionuevo. (2 folios útiles).

2.- Borradores solicitud de conciliación.

Anexo No. 1.- Fotocopia borrador de la solicitud de conciliación elaborada por la doctora PAEZ VALENCIA, para discutir con el señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, de fecha 24 de agosto de 2012; y con su esposa, la señora CARMEN ROCIO RIZO RIZO. (12 folios útiles).

Anexo No. 2.- Fotocopia borrador de la solicitud de conciliación elaborada por la doctora PAEZ VALENCIA, para discutir con el señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, de fecha 27 de septiembre del 2012; y con su esposa, la señora CARMEN ROCIO RIZO RIZO. (16 folios útiles).

3.- Correos electrónicos cruzados.

Anexo No. 1.- Correo de fecha 22 de mayo de 2012, remitido por Nicolás Gallo a Enrique Umaña, adjuntándole el recuento negociaciones Caribbean Port. (3 folios útiles).

Anexo No. 2.- Correo de fecha 13 de junio de 2012, remitido por la doctora Páez al señor Montaña, con copia al doctor Mercado. (2 folios útiles).

Anexo No. 3.- Correo de fecha 15 de junio, remitido a la señora ROCIO RIZO RIZO por parte de la doctora Páez, poniéndole en conocimiento el correo enviado por el doctor Espinosa. (2 folios útiles).

Anexo No. 4.- Correo de fecha 20 de junio de 2012, mediante el cual se remite al señor Umaña el poder para efectuar el acercamiento. (3 folios útiles).

Anexo No. 5.- Correo de fecha 25 de junio de 2012, remitido por el doctor Espinosa a la doctora Páez. (2 folios útiles).

Anexo No. 6.- Correo de fecha 28 de junio del 2012, remitido por el señor Umaña a su hermano Jorge Umaña. (2 folios útiles).

Anexo No. 7.- Correo de fecha 15 de julio del 2012, mediante el cual el señor Umaña remite a la doctora Páez, copia de los correos enviados a su hermano Jorge Umaña con fechas 28 de junio del 2012 y 12 y 14 de julio del 2012. (8 folios útiles).

Anexo No. 8.- Correo de fecha 06 de octubre del 2012, mediante el cual los señores UMAÑA BLANCO reciben algunas preguntas a la doctora PAEZ VALENIA que son resueltas y finiquitar con la solicitud de cancelación ante la Cámara de Comercio. (3 folios útiles).

4.- Recibos de pagos abono honorarios y comunicaciones recibidas.

Anexo No. 1.- Fotocopia de la constancia de lectura expedida por el Colegio de Abogados a Honorarios Profesionales del abogado penalista JHONNY MERCADO GONZALEZ, para asumir la defensa penal del señor UMAÑA BLANCO. (2 folios útiles).

Anexo No. 2.- Fotocopia de cheque de gerencia No. 158079 del Banco Davivienda, fechado 24 de agosto del 2012, girado a nombre del señor JHONNY MERCADO GONZALEZ, por la suma de \$31.600.000.000 m.l., con la respectiva constancia de consignación en la cuenta de ahorros No. 12555555555 del Banco Davivienda. (2 folios útiles).

Anexo No. 3.- Fotocopia del correo enviado por el señor UMAÑA BLANCHE a la doctora PAEZ VALENCIA, con el fin de allegar copia del registro de operación de fecha 04 de septiembre de 2012, efectuado ante Bancolombia y mediante el cual el señor UMAÑA BLANCHE retira un cheque de gerencia a favor del señor JHONNY MERCADO GONZALEZ. (2 folios útiles).

Anexo No. 4.- Fotocopia del memorial de fecha 19 de diciembre del 2012, mediante el cual el señor UMAÑA BLANCHE, comunica a los doctores PAEZ VALENCIA y MERCADO GONZALEZ, la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito el 19 de octubre del 2012, el cual desconozco, pues nunca firme contrato alguno, ni verbal ni escrito, con el señor UMAÑA BLANCHE; y desconozco si este firmo contrato con el señor MERCADO GONZALEZ en la fecha señalada. (1 folio útil).

Anexo No. 5.- Fotocopia de la comunicación de fecha 03 de enero del 2013, mediante la cual los doctores PAEZ y MERCADO, dan respuesta a la comunicación fecha 19 de diciembre de 2012, al señor UMAÑA BLANCHE. (14 folios útiles).

Anexo No. 6.- Fotocopia de la comunicación de fecha 15 de enero del 2013, mediante la cual el doctor MARCELES comunica a la suscrita apoderada ser el nuevo apoderada del señor UMAÑA BLANCHE, remitida servientrega. (5 folios útiles).

Anexo No. 7.- Fotocopia de la comunicación de fecha 17 de enero del 2013, mediante la cual la doctora PAEZ da respuesta a la comunicación de fecha 15 de enero del 2013, al doctor MARCELES, enviada servientrega. (2 folios útiles).

Anexo No. 8.- Fotocopia del correo electrónico remitido por la doctora PAEZ al doctor MARCELES, comunicándole el envío del memorial anterior vía correo. (1 folio útil).

Anexo No. 9.- Fotocopia del memorial de fecha 11 de marzo del 2013, presentado ante el Ministerio de Trabajo y de la Protección Social, radicado bajo el No. 001739 el día 11 de marzo del 2013, dando respuesta a la pretensiones formuladas por el señor UMAÑA BLANCHE dentro de la investigación administrativa laboral solicitada por este. (15 folios útiles).

Anexo No. 10.- Fotocopia del memorial de fecha 09 de abril del 2013, mediante el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de Barranquilla, comunica a la doctora PAEZ VALENCIA, la decisión tomada por el Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliación mediante Auto de Archivo No. 00026 del 08 de abril del 2013. (3 folios útiles).

Anexo No. 11.- Fotocopia de la solicitud de reembolso por desistimiento del trámite conciliatorio elevada por la doctora Páez a la Cámara de Comercio de Barranquilla, de los valores cancelados como derechos de uso del centro de conciliación por la suma de \$2.746.080.00 m.l., los cuales habían sido cancelado a la Cámara mediante cheque de gerencia No. 4128782 de fecha septiembre 28 de 2012 del Banco de Bogotá, dándose la orden de que dicho valores fueran directamente cancelados a su beneficiario, el señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE. (2 folios útiles).

Anexo No. 12.- Fotocopia de la comunicación de fecha 11 de octubre del 2012, mediante la cual la Cámara de Comercio de Barranquilla, manifiesta que la solicitud de conciliación elevada no procede, por considerar que su conocimiento corresponde a las inspecciones de trabajo, los agentes del Ministerio Público en materia laboral o los delegados del Ministerio Público. (3 folios útiles).

5.- PRUEBAS DOCUMENTALES DE OTRAS ASESORIAS PRESTADAS.-

5.1.- DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SEÑORA CARMEN ROCIO CON OCASIÓN DE CIRUGIA DE TABIQUE NASAL.-

Anexo No. 1.- Fotocopias apuntes del estudio y análisis de los hechos acaecidos como consecuencia de la cirugía de tabique nasal realizada a la señora CARMEN ROCIO RIZO RIZO, esposa del quejoso. (5 folios útiles).

Anexo No. 2.- Fotocopias de consulta por internet relacionadas con la cirugía efectuada a la señor CARMEN ROCIO RIZO RIZO. (9 folios útiles).

Anexo No. 3.- Cuadro relación de gastos tratamiento Carmen Rocio Rizo Rizo durante los días de incapacidad - 22 de noviembre de 2011 al 31 de marzo del 2012. (1 folio útil).

5.2.- DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA SANCION TRIBUTARIA ENRIQUE UMAÑA BLANCHE.-

Anexo No. 1.- Fotocopia del memorial de fecha 05 de junio del 2012, mediante el cual el señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, allega a la doctora PAEZ VALENCIA, la documentación relacionada con la sanción tributaria. (1 folio útil).

Anexo No. 2.- Fotocopia Resolución No. 900.001 del 10 de abril del 2012, mediante la cual la DIAN resuelve la solicitud de revocatoria directa formulada por el señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE contra la sanción impuesta por no declarar, según resolución No. 0022412009000448 del 09 de junio del 2009. (15 folios útiles).

Anexo No. 3.- Fotocopia Declaraciones de Renta y Complementarios Personas Naturales, del señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, correspondiente a los años gravables Nos. 2004, la cual fue cancelada el día 13 de mayo del 2011. (1 folio útil.)

Anexo No. 4.- Fotocopia de los recibos oficiales de pago de impuestos nacionales del señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, correspondientes a los años 2006 a 2010, los cuales fueron cancelados el día 15 de junio del 2012. (5 folios útiles).

Anexo No. 5.- Fotocopia del memorial de fecha 17 de mayo del 2011, contentivo de revocatoria directa formulada contra la resolución sanción por no declarar No. 022412009000448 de fecha 09 de junio del 2009, con sus respectivos anexos. (15 folios útiles).

Anexo No. 6.- Fotocopia del memorial de fecha 17 de mayo del 2011, contentivo de revocatoria directa formulada contra la resolución sanción por no declarar No. 022412009000448 de fecha 09 de junio del 2009, con sus respectivos anexos, con la respectiva constancia de presentación ante la DIAN el día 17 de mayo de 2011. (18 folios útiles).

Anexo No. 7.- Fotocopia de la citaciones para notificación envidadas al señor UMAÑA BLANCHE por parte de la DIAN, para notificarlo del Acto Administrativo NO. 491 del 17 de marzo de 2011, la cual fue allegada por intermedio de Servientrega.(3 folios útiles).

Anexo No. 8.- Fotocopia del mandamiento de pago No. 20110302000491de fecha 17 de marzo del 2011, proferido por la DIAN en contra del señor

ENRIQUE UMAÑA BLANCHE y por la suma de \$181.771.000.00 moneda legal. (2 folios útiles).

Anexo No. 10.- Fotocopias de las declaraciones de renta y complementarios de los años 2005 a 2010, del señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, con sus respectivos recibos de pago de impuestos nacionales, constancia operaciones pagos en el Banco de Bogotá y certificados de Ingresos y retención. (22 folios útiles).

Anexo No. 11.- Fotocopia del aviso de cobro de fecha 03 de marzo del 2011, por parte de la DIAN al señor ENRIQUE UMAÑA BLANCHE. (1 folio útil).

Anexo No. 12.- Fotocopia de la correspondencia cursada entre la DIAN y el señor UMAÑA BLANCHE durante el año 2009. (23 folios útiles).

Anexo No. 13.- Fotocopia de la correspondencia cursada entre la DIAN y el señor UMAÑA BLANCHE durante el año 2008. (27 folios útiles).

Anexo No. 14.- Fotocopia de la correspondencia cursada entre la DIAN y el señor UMAÑA BLANCHE durante el año 2004. (13 folios útiles).

5.3.- DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONCILIACION LABORAL.-

Anexo No. 1.- Fotocopia correo electrónico enviado por el señor UMAÑA BLANCHA a la doctora PAEZ VALENCIA, el día 03 de agosto del 2012, solicitando la revisión del acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de trabajo celebrado entre la empresa COQUECOL S.A. C.I. y ENRIQUE UMAÑA BLANCHE. (3 folios útiles).

Anexo No. 2.- Fotocopia correo electrónico enviado por el señor UMAÑA BLANCHA a la doctora PAEZ VALENCIA, el día 03 de agosto del 2012, solicitando la revisión del acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de trabajo celebrado entre la empresa COQUECOL S.A. C.I. y ENRIQUE UMAÑA BLANCHE, en donde consta el documento anexo enviado. (4 folios útiles).

Anexo No. 3.- Fotocopia correo electrónico enviado por el señor UMAÑA BLANCHE a la doctora PAEZ VALENCIA, el día 03 de agosto del 2012, mediante el cual reenvía el correo remitido por el servicio de nómina de la empresa COQUECOL. (3 folios útiles).

Anexo No. 4.- Fotocopia de la certificación expedida por PORVENIR respecto al movimiento del FONDO DE CESANTIAS con la empresa COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y COQUES S.A. C.I., durante los años 2004 y 2006. (1 folio útil).

Anexo No. 5.- Fotocopia correo electrónico enviado por el señor UMAÑA BLANCHA a la doctora PAEZ VALENCIA, el día 06 de agosto del 2012, solicitando la revisión del acta de terminación por mutuo acuerdo del

contrato de trabajo celebrado entre la empresa COQUECOL S.A. C.L. y ENRIQUE LIMANA BLANCHE, en donde consta el documento anexo enviada. (2 folios útiles).

Anexo No. 6.- Fotocopia correo electrónico enviado por la doctora PAEZ VALENCIA al señor ENRIQUE LIMANA, recomendándole algunas modificaciones al ACTA DE CONCILIACION, previa a su firma, de fecha 06 de agosto del 2012. (2 folios útiles).

8.4.- DOCUMENTACION RELACIONADA CON PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CIRUGIA CARMEN ROCIO RIZO RIZO.-

Anexo No. 1.- Fotocopia del memorial de fecha 14 de junio del 2012, mediante el cual la señora CARMEN ROCIO RIZO RIZO remite documentos a la doctora PAEZ VALENCIA, para efectuar estudio daños causados con ocasión de la cirugía realizada en el año 2011, los cuales incluyen: recetas médicas, exámenes ordenados, facturas de medicina, incapacidades, fotografías, contrato de AMI, historia clínica. (164 folios útiles).

LINA MARIA PAEZ VALENCIA
CC: 51.663.360 de Bogotá